

Logroño, a 19 de octubre 2022

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 43/22

1. DEDUCCIÓN EN EL IRPF DE LAS AYUDAS DEL RD 477/2021

Ya ha sido publicado en la Web de IDAE ([link](#)) información relativa a **la deducción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en las ayudas concedidas en virtud del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.**

Las ayudas concedidas por este real decreto, NO se integrarán en la base imponible de este Impuesto, según el apartado cuatro de la disposición adicional quinta de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en su redacción dada por el apartado tres del artículo 1 de la Ley 10/2022, de 14 de junio, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En los próximos días se actualizará el documento de preguntas frecuentes (FAQ) y se incluirá esta información en el mismo.

2. FERIA MATELEC DEL 15 AL 18 DE NOVIEMBRE

Como sabéis FENIE estará presente en la feria de Matelec del 15 - 18 de noviembre con su stand "El mundo del instalador". Si estáis interesados en asistir a la feria, FENIE y Matelec, ponen a vuestra disposición **invitaciones gratuitas** para poder acceder a la misma.

Como este año la política de adquisición de entradas de IFEMA se ha modificado, en esta ocasión para obtenerlas tendréis que hacer una preinscripción rellenando un formulario a través del banner que está en la página web de FENIE y al que puedes acceder directamente [aquí](#).

Tras esta preinscripción obtendréis un código de invitación con el podréis inscribiros en la página web de Matelec de forma gratuita.

Os informamos que **el envío del código de invitación no es automática**, se hará los viernes de cada semana. En ese mismo email recibiréis, además del código, un enlace de acceso para la web de Matelec donde podréis inscribiros para descargar vuestra invitación.

3. ACLARACIONES DEL MITECO A LAS CONSULTAS DE FENIE SOBRE EL RITE

Como consecuencia de las modificaciones del RITE introducidas por el RD 178/2021, la Comisión de Climatización de FENIE identificó una serie de puntos del RITE que generaban distintos criterios de interpretación. Por ello, desde la Comisión se trasladaron una serie de consultas al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Teniendo en cuenta lo anterior, [os adjuntamos un documento](#) que, además de contener las cuestiones planteadas por la Comisión de Climatización, en azul incluye las respuestas que nos ha trasladado el MITECO. Estas repuestas van alineadas con la interpretación realizada por la Comisión y se resumen de la forma siguiente:

- En todo caso, toda la documentación técnica de una instalación del ámbito RITE debe ser incorporada en el libro del edificio.
- Toda instalación térmica debe disponer de un registro de operaciones de mantenimiento y reparaciones, independientemente de que vaya asociada a un contrato de mantenimiento.
- Las instalaciones de aerotermia destinadas exclusivamente a producción de ACS tendrán tratamiento de equipos de generación de calor o frío.

Las instalaciones térmicas de acumuladores de calor además de ser legalizadas en su ámbito eléctrico de acuerdo a lo establecido en el REBT, también deben ser legalizadas en su ámbito térmico de acuerdo a lo establecido en el RITE.

4. MEDIDAS DE ÁMBITO ENERGÉTICO APROBADAS POR EL CONSEJO DE MINISTROS

El Consejo de Ministros celebrado ayer, ha aprobado un Real Decreto-ley que da cumplimiento a 18 de las 73 medidas del Plan Más Seguridad Energética (Plan +SE) aprobado la semana pasada, en el que se han tenido en cuenta algunas de las propuestas que FENIE había venido trabajando durante las últimas semanas. Destacamos algunas de estas medidas:

- **Extensión de las tarifas reguladas de calefacción con gas** a todos los hogares del país, con el nacimiento de una nueva Tarifa de Último Recurso (TUR) para las calderas comunitarias, y la aplicación de un descuento del 40% en la factura eléctrica para familias trabajadoras con bajos ingresos afectadas por la crisis.
- El Ejecutivo ha aprobado la aplicación de un descuento del 40% sobre la tarifa PVPC, para los hogares trabajadores con bajos ingresos particularmente afectados por la crisis energética. Este **bono de justicia energética** tendrá carácter temporal y abarcará hasta finales de 2023.
- Con el objetivo de incentivar el consumo responsable, las facturas de luz y gas de hogares y Pymes **recogerán el consumo medio de consumidores domésticos y pymes con el mismo código postal y consejos para ahorrar.**



Electricidad
Renovables
Telecomunicaciones

- Hasta diciembre de 2023 las empresas y los autónomos podrán modificar su potencia contratada más de una vez en un plazo inferior a los 12 meses habituales. La flexibilidad en los contratos industriales de gas natural se prorroga también hasta diciembre del año que viene.
- El **autoconsumo y las comunidades energéticas reciben otro impulso**, al aumentarse la distancia entre punto de generación y autoconsumo en líneas de transporte o distribución hasta 1.000 metros para instalaciones en cubierta, al permitirse más de una instalación en una misma referencia catastral -evitando limitaciones al crecimiento en lugares donde ya haya una planta- y con otras medidas, como simplificando la tramitación de las instalaciones: se aumenta de 100 kW a 500 kW el tamaño de la planta exenta de obtener la autorización previa y la de construcción.
- El Real Decreto-ley incluye la **modificación del Reglamento alumbrado exterior** para aprovechar los avances técnicos. Así, los requisitos mínimos de eficiencia aumentan un 119% para el alumbrado funcional y un 163% para el alumbrado ambiental. Así mismo se actualiza el sistema de etiquetado mediante letras, de modo que sólo lo más eficiente se califique como "A" o "B", dando al usuario final información más realista de la eficiencia energética de su instalación y se potenciará el ahorro.

Será voluntario desde su publicación y obligatorio para los proyectos que se inicien el 1 de enero; los que se hayan iniciado antes, tienen un año máximo para concluirse

- Además, en el este Real Decreto-ley, se ha aprobado la prorrogará de un año más para las deducciones existentes que se aplican en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas.

Una de ellas se centra en ampliar hasta finales de 2023 la aplicación de la deducción prevista en el IRPF por obras para mejorar la eficiencia energética de la vivienda habitual de manera individual.

- Asimismo, merced a este nuevo Real Decreto-ley se introducirá en el Impuesto sobre Sociedades una medida por la que los contribuyentes podrán amortizar libremente las inversiones que se efectúen en instalaciones destinadas al autoconsumo de energía eléctrica, así como aquellas instalaciones para uso térmico de consumo propio, siempre que utilicen energía procedente de fuentes renovables y sustituyan a instalaciones que utilicen energía procedente de fuentes no renovables de origen fósil.